



Negociado
DISCIPLINA URBANISTICA
Asunto: **AMPLIACION PLAZO PARA DICTAR RESOLUCION CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA LUZ - AÑO 2025**

Documento
DUR1AI0130

Expediente
AYT/4534/2025

Código de Verificación:



554Q0A3A4M063B440G5X

DECRETO

Visto el expediente de referencia, en el que se tramita el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar y promover la actividad de los ciudadanos tendente al mantenimiento, conservación y mejorar la calidad de la edificación, en edificios situados en el- BARRIO DE LA LUZ (año 2025).

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1ª.- Por Resolución nº 4600/2025, de 9 de junio de 2025, de la Concejalía Responsable del Área de Hacienda, Turismo, Comercio y Juventud, se aprueba la convocatoria y anexos para la concesión de las citadas ayudas.

Estas ayudas fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS(Identif.): 840223, y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias BOPA n1 119 de 23-VI-2025.

- 2ª.- El Punto 4 de apartado DUODÉCIMO de las Bases que regulan la convocatoria, señala:

*"La resolución definitiva se adoptará en el plazo máximo de **SEIS MESES**, (30 de abril de 2026), contados a partir del cierre del plazo de presentación de solicitudes."*

- 3ª.- Con fecha 22 de abril 2026 el desde los Servicios de Disciplina Urbanística, se emite informe proponiendo la ampliación del plazo de resolución, fundamentado en la carga de trabajo administrativa que ha provocado el aumento de carga burocrática con al consiguiente dilación en la tramitación de los procedimientos.

- 4ª.- Consta, asimismo, informe del Servicio Jurídico de fecha 24 de abril, favorable a la ampliación del plazo para la resolución del procedimiento del otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

*"La resolución definitiva se adoptará en el plazo máximo de **SEIS MESES**, (30 de abril de 2026), contados a partir del cierre del plazo de presentación de solicitudes."*

"Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: AMPLIACION PLAZO PARA DICTAR RESOLUCION CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA LUZ - AÑO 2025

Documento

DUR1AI0130

Expediente

AYT/4534/2025

Código de Verificación:



554Q0A3A4M063B440G5X

acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno"

La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en el

DISPONGO:

Primero.- Ampliar el plazo de resolución de la convocatoria destinada a fomentar y promover la actividad de los ciudadanos tendente al mantenimiento, conservación y mejorar la calidad de la edificación, en edificios situados en el- BARRIO DE LA LUZ año 2025 , en 1 MES (31 de mayo de 2026).

Segundo.- Proceder a la publicación del presente Decreto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS(Identif.): 840223, y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como en el Tablón de anuncios municipal.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.